



**TRABAJANDO  
PARA USTED**

APRUEBA PRESTAMO SERVIU QUE  
COMPLEMENTA AHORRO PARA ADQUIRIR  
VIVIENDA USADA EN MODALIDAD AVC D.S.  
Nº49 A DOÑA ROSA IRIS HIDALGO ESPINOZA

VALPARAISO, 15 MAY. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4846

RESOLUCIÓN  
ELECTRONICA

**VISTOS:**

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. La Ley Nº 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado;
3. El Decreto con Fuerza de Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
4. El D.S. Nº 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa de Fondo Solidario de Elección de Vivienda.
5. La Resolución Exenta Nº 1.440, (V. y U.), de fecha 26 de octubre de 2022, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda construida o para la asociación o adscripción a una vivienda de la nómina de oferta, en las regiones que indica, y faculta la homologación de subsidios vigentes, sin aplicar la modalidad de adquisición de vivienda construida del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda.
6. La Resolución Exenta Nº 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024, deja sin efecto Resolución Exenta Nº2840 de fecha 13.04.2024, Serviu Región de Valparaíso, la cual establece condiciones para el otorgamiento y restitución del préstamo complementario del ahorro establecido en la Resolución Exenta Nº 1440 del 26.10.2022 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que llama a concurso en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional fondo solidario de elección de vivienda regulado por el Decreto Supremo Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones.
7. La Circular Nº 26 de fecha 26 de septiembre de 2024, de la subsecretaria del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece instrucción sobre homologación de subsidios individuales destinados a la adquisición de vivienda construida, del Programa Habitacional Fondo Solidario Elección de Vivienda, regulado por el D.S. Nº 49, (V. y U.) de 2011, y deroga Circular 31, de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, del 31 de agosto de 2023.
8. La Resolución Nº 8 del 24.03.2025 de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa Resolución Nº 36 de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón;
9. Las Facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº 355, (V. y U.) de 1976, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.
10. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº355 de (V. y U.), de 1976, aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, y además lo dispuesto en su Artículo 16º que establece: "El Director será subrogado, en caso de ausencia o impedimento temporal, por el Jefe del Departamento de Programación Física

y Control, y por el Jefe del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, en ese orden”.

### **CONSIDERANDO:**

1. La solicitud presentada por **ROSA IRIS HIDALGO ESPINOZA Rut: 12.947.476-9** quien solicita se otorgue préstamo complementario para la adquisición de la vivienda ubicada en Pasaje Nuevo N° 15 Villa Santa Teresita, comuna de San Felipe.
2. Que, en virtud de lo establecido en la Resolución Exenta 1440 de fecha 22 de octubre de 2023, la Resolución Exenta N° 12960 de fecha 15 de noviembre del 2024 y la Circular 26 de fecha de septiembre de 2024, se hace necesario materializar el otorgamiento del solicitado por el requirente.
3. Que, en virtud de lo dispuesto en el punto anterior, dicto lo siguiente:

### **R E S O L U C I Ó N:**

4. **OTORGUESE**, Préstamo Complementario, para la adquisición de la vivienda ubicada en Pasaje Nuevo N° 15 Villa Santa Teresita, comuna de San Felipe, por un monto de **CINCUENTA UF**, en favor de **ROSA IRIS HIDALGO ESPINOZA Rut: 12.947.476-9** **bajo** las siguientes condiciones:

**PRESTATARIO : ROSA IRIS HIDALGO ESPINOZA**

**RUT : 12.947.476-9**

**MONTO PRESTAMO : 50,00 UF**

**PLAZO PARA LA RESTITUCION: 44 meses**

**MONTO CUOTA DE RESTITUCION: 1.13636 UF**

En virtud de lo establecido en los vistos 5), 6) y 7) del presente instrumento, el préstamo se garantizará con una hipoteca a favor del SERVIU de la Región de Valparaíso, por un plazo de **44 meses** o hasta el pago total del presente préstamo. Una vez pagado en su integridad el monto del préstamo el beneficiario deberá solicitar a este Servicio la correspondiente escritura de Cancelación por pago de la deuda. La mencionada hipoteca deberá insertarse en la respectiva escritura de compraventa.

- 1- **FORMALICÉSE** el préstamo indicado en el punto anterior mediante la correspondiente escritura otorgada de conformidad al artículo 61 de la Ley 16.391 siendo de cargo del prestatario los gastos que de ella irriague.
- 2- **IMPUTESE**, al gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al Ítem N° 32.02.003.005 “Subsidio Fondo Solidario Elección de Vivienda D.S. 49- personas”

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**RODRIGO ALBERTO MUÑOZ HENRÍQUEZ  
DIRECTOR (S) REGIONAL SERVIU VALPARAISO**

RCC/N.F/CRM/EFC

#### DISTRIBUCIÓN:

- OPERACIONES HABITACIONALES
- PROGRAMACION FISICA Y CONTROL
- DEPARTAMENTO JURIDICO

